

*ser comprendidos en el alistamiento de la Gente
apta para tomar las Armas.*

EN esta Junta se hizo presente dicho Oficio, que es del tenor siguiente.

O F I C I O .

POr Pablo Perez de Mendizabal, vecino del Lugar de Retana, jurisdiccion de esta Ciudad de Victoria, se me ha representado, que tiene en esa Villa un hijo legítimo, llamado Tomás, dedicado al aprendizaje del exercicio de Chocolatero: Que sin embargo de que como natural de mi Territorio debe servir, ó alistarse para Soldado quando yo lo necesite, se le ha comprendido en el alistamiento formado por V. S. en el suyo, solicitando por conclusion que providencie, de modo que no se le grave con dos alistamientos.

Yo deseo proceder de acuerdo, y conformidad con V. S. en este, y los demas asuntos, guardando en todos la mejor armonía, y asi pongo en su consideracion, que estoy concluyendo el alistamiento de los habitantes de mi territorio, capaces de tomar las Armas en caso de necesidad; Que en él incluiré á los Mozos naturales de los Pueblos de V. S. y residentes en los míos, en calidad de sirvientes, si V. S. incluye á los de los míos que con igual motivo existen en su distrito; que por el contrario eximiré á los suyos si V. S. exime á los míos, para que de este modo nos sirvamos cada una del valor de nuestros hijos.

Me es indiferente la eleccion en esta alternativa; y pues deseo complacer á V. S. desde luego
 doy

ATVU